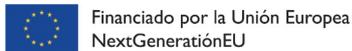


1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 31 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización digital de los Centros de Tecnificación Deportiva, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.



BDNS: 849882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>)

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización digital de los Centros de Tecnificación Deportiva, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La iniciativa Next Generation EU, aprobada por el Consejo Europeo en el año 2020, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que tiene como finalidad apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la Unión Europea incluidas en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definen programas de actuación que persiguen la intensificación del crecimiento, la creación de empleo y la consecución de una transformación económica y social, acelerando la transición ecológica y digital.

La línea de subvenciones que se convoca se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca IX. «Impulso de la industria de la cultura y del deporte», y del componente o línea de acción 26. «Plan de fomento del sector del deporte», C26.I01.P01 «Modernización digital del ecosistema deportivo», de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2024 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las federaciones deportivas o clubes deportivos que tengan atribuida la gestión y explotación de Centros de Tecnificación Deportiva, Centros Especializados de Alto Rendimiento o Centros de Alto Rendimiento de Andalucía donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, o cualquier otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro que tenga atribuida la gestión y explotación de dichos centros.

00324799

Tercero. Objeto.

La convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de inversiones destinadas a los Centros de Tecnificación Deportiva, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento de Andalucía, dirigidos a alcanzar un alto grado de digitalización y modernización, en especial en los aspectos de análisis y mejora del rendimiento deportivo y de la planificación de entrenamientos y programas deportivos a través de herramientas digitales e inteligencia artificial.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización digital de los Centros de Tecnificación Deportiva, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito disponible máximo autorizado de la presente convocatoria es de 634.179,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900180000 G/46B/78100/00 MR09260102, correspondiente al proyecto de inversión 2025000882, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de este extracto, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de esta Orden, de forma exclusivamente electrónica, a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía o accediendo a los trámites de la Consejería de Cultura y Deporte, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25803.html>

Séptimo. Otros datos.

El formulario de la solicitud (Anexo I), los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II), se encuentran disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25803.html>

Los demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la convocatoria y las bases reguladoras de la misma, pudiendo accederse a los mismos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 31 de julio de 2025.- Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte.